



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 03 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Roció de Jesús Peña Agudelo.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Oscar Mario Balbín Pérez. María Eunice Balbín Pérez. Gladys del Carmen Balbín Pérez.
Radicado	2021-170
Auto Interlocutorio	0803
Asunto	Da por contestada la demanda por Colpensiones – Requiere apoderado parte demandante.

Revisado el expediente, se encuentra que la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, dio respuesta a la demanda dentro del término dado. En consecuencia, por reunir los requisitos de ley se tendrá por contestada la misma.

Por otra parte, habida cuenta que a la fecha no se ha allegado constancia de notificación del auto admisorio a los codemandados; en aras de darle celeridad y continuidad al proceso, se requerirá al apoderado de la parte demandante, para que en el término perentorio de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de este auto, realice y acredite dentro del plenario las diligencias de notificación del auto admisorio y a las señoras María Eunice Balbín Pérez, Gladys del Carmen Balbín Pérez, y al señor Oscar Mario Balbín Pérez.

Finalmente, conforme el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., en los términos de la escritura número 3377 del 02 de septiembre de 2019, mediante el abogado Héctor Leonel Aristizábal Marín, para que represente los intereses judiciales de Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar por contestada la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Segundo. Requerir al apoderado de la parte demandante para que realice y acredite dentro del plenario las diligencias de notificación del auto admisorio.

Tercero. Reconocer personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., mediante el abogado Héctor Leonel Aristizábal Marín, identificado con CC. 1.022.096.010 y TP. 264.290,

para que represente los intereses judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 113 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 4 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario